

Proceso: Verbal de Saneamiento de Falsa Tradición.
Demandante: Urbano de Jesús Ramírez.
Demandados: Simeón Calvo Palomino.
Rad: 2021-00010.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



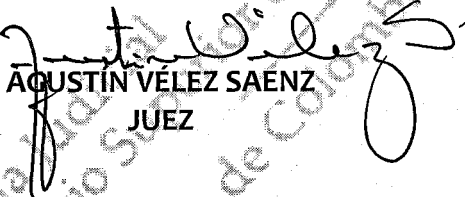
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 456

En este proceso VERBAL DE SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION promovido por el señor URBANO DE JESUS RAMIREZ identificado con la C.C. 6.145.258, en contra del señor SIMEON CALVO PALOMINO Y PERSONAS INDETERMINADAS, luego de cumplidos todos los actos procesales precedentes se procede a designar como Curador ad-litem de las personas que no comparecieron al proceso al abogado MARIO FERNANDO OSORIO CAÑAVERAL, para que los represente, en el proceso referenciado; a quien se le comunicará su nombramiento en forma personal o mediante oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 127 del 26 de septiembre de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO